

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE REMANENTE AL CAPÍTULO DE GASTO CORRESPONDIENTE A SERVICIOS PERSONALES, CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO**

**ANTECEDENTES**

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

II. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

III. En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018.

IV. A través del comunicado IEE/DA-0055/18, de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, notificado el día once del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 41 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018; 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 59 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; 49 fracción III del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y toda vez que a esta fecha la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado no ha comunicado formalmente el Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 a este Instituto Electoral, solicito atentamente lo siguiente:

Se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva cubrir el pago de la nómina de la totalidad de los trabajadores, el día doce de enero de la presente anualidad, con recursos de remanente, regularizando el registro contable y presupuestal en el momento en que se reciba de la Secretaría de Finanzas y Administración la primera ministración del mes de enero del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018.  
...

V. Por memorándum IEE/SE-113/18, de fecha once de enero de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Que, el dispositivo 106 fracciones XI y XX del Código Electoral preceptúa que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Que, el numeral 43 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define remuneración como la retribución económica que se

paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva.

6. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, indica que el Instituto, a través de la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al presupuesto aprobado de cada Ejecutor del Gasto y Órganos Transitorios en el capítulo de servicios personales, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En éste orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto solicitó por conducto de la Secretaria Ejecutiva, la autorización de este Órgano Central para cubrir el pago de la nómina de la totalidad de los trabajadores, el día doce de enero de la presente anualidad, con recursos del remanente de ejercicios anteriores a dos mil diecisiete, regularizando el registro contable y presupuestal en el momento en que se reciba de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, la primera ministración del ejercicio fiscal 2018, correspondiente al mes de enero.

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la petición materia de este acuerdo se solicita en razón de que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado no ha comunicado de manera formal el Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 a este Organismo Electoral; debe mencionarse que dicha autorización es prioritaria, ya que tiene como finalidad cubrir las medidas salariales del personal que labora para este Instituto, en el entendido de que dichos compromisos pueden sufragarse con recursos provenientes de remanente.

En consecuencia, este Órgano Central, con la finalidad de solventar en tiempo lo relativo al pago de la nómina de la primera quincena del mes de enero del año en curso, del personal que labora para este Instituto; determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho para la ejecución de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

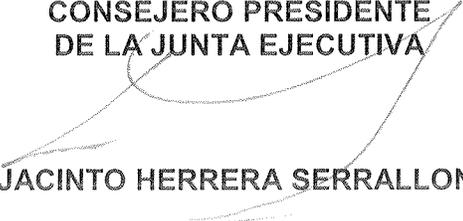
**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación de recursos de remanente al capítulo de gasto correspondiente a servicios personales, conforme al clasificador por objeto de gasto; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 6 de este documento.

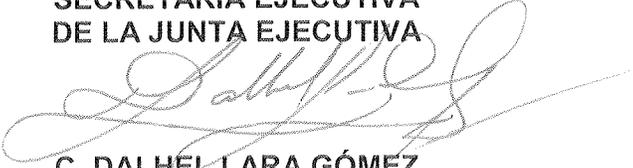
**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha once de enero de dos mil dieciocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
C. DALHEL LARA GÓMEZ